



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2017.

**VISTO:** El Expediente N° 00-07180/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Marcos Laura Estela, E/Revisión del Capítulo III de Ingreso de Alumnos Extranjeros", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la Directora de Alumnos de esta Universidad, Tec. Laura Marcos elevó para conocimiento y consideración de este Cuerpo, Proyecto de reforma al artículo 19° de la Ordenanza H.C.S. N° 283/04 que instituye el Reglamento General de Alumnos.


**Que**, en relación a ello, el aludido proyecto contempla la siguiente modificación en el artículo 19° de aquella Ordenanza: "Para el caso de ciudadanos extranjeros aspirantes a ser alumnos de esta Universidad, los mismos deberán acompañar igual documentación, y/o constancia que los ciudadanos argentinos, debidamente legalizados por la Cancillería y/o Embajadas o Consulados Nacionales, de acuerdo a la regulación en nuestro País. Asimismo, respecto de los títulos secundarios o de nivel medio deberán realizar el trámite para su CONVALIDACIÓN por ante la autoridades del Ministerio de Educación de la Nación."

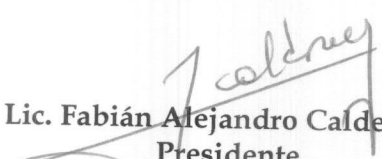
**Que**, impreso el trámite correspondiente tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica.

**Que**, atento a la premura del asunto en cuestión, el Consejo Superior, se constituyó en comisión a los fines de tratar el proyecto de modificación del artículo 19° de la Ordenanza 283/04, por lo que habiendo analizado y debatido dicho asunto, sugirió mediante dictamen que se aprobara la modificación al mismo.

**Que**, y puesto el asunto a consideración de éste Consejo Superior, en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, resolvió por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 19° de la Ordenanza...///

ORDENANZA N° 108

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2017.

**VISTO:** El Expediente N° 00-07180/2017, del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Marcos Laura Estela, E/Revisión del Capítulo III de Ingreso de Alumnos Extranjeros", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la Directora de Alumnos de esta Universidad, Tec. Laura Marcos elevó para conocimiento y consideración de este Cuerpo, Proyecto de reforma al artículo 19° de la Ordenanza H.C.S. N° 283/04 que instituye el Reglamento General de Alumnos.


**Que**, en relación a ello, el aludido proyecto contempla la siguiente modificación en el artículo 19° de aquella Ordenanza: "Para el caso de ciudadanos extranjeros aspirantes a ser alumnos de esta Universidad, los mismos deberán acompañar igual documentación, y/o constancia que los ciudadanos argentinos, debidamente legalizados por la Cancillería y/o Embajadas o Consulados Nacionales, de acuerdo a la regulación en nuestro País. Asimismo, respecto de los títulos secundarios o de nivel medio deberán realizar el trámite para su CONVALIDACIÓN por ante la autoridades del Ministerio de Educación de la Nación."

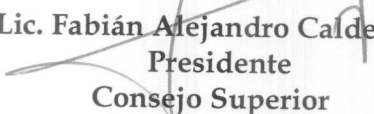
**Que**, impreso el trámite correspondiente tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica.

**Que**, atento a la premura del asunto en cuestión, el Consejo Superior, se constituyó en comisión a los fines de tratar el proyecto de modificación del artículo 19° de la Ordenanza 283/04, por lo que habiendo analizado y debatido dicho asunto, sugirió mediante dictamen que se aprobara la modificación al mismo.

**Que**, y puesto el asunto a consideración de éste Consejo Superior, en la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, resolvió por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 19° de la Ordenanza...///

ORDENANZA N° 108

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Presidente  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
Consejo Superior

"2017 - Año de las Energías Renovables"  
LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2017.

(Continúa "Considerando")

//... C.S. N° 283/04, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Para el caso de ciudadanos extranjeros aspirantes a ser alumnos de esta Universidad, los mismos deberán acompañar igual documentación, y/o constancia que los ciudadanos argentinos, debidamente legalizados por la Cancillería y/o Embajadas o Consulados Nacionales, de acuerdo a la regulación en nuestro País. Asimismo, respecto de los títulos secundarios o de nivel medio deberán realizar el trámite para su CONVALIDACIÓN por ante la autoridades del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación."

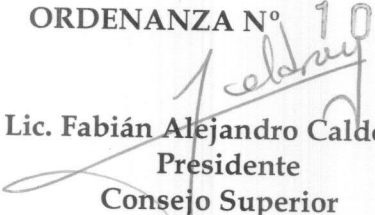
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** el artículo 19º de la Ordenanza 283/04 concerniente al Reglamento General de Alumnos, el que quedará redactado de la siguiente forma, "Para el caso de ciudadanos extranjeros aspirantes a ser alumnos de esta Universidad, los mismos deberán acompañar igual documentación, y/o constancia que los ciudadanos argentinos, debidamente legalizados por la Cancillería y/o Embajadas o Consulados Nacionales, de acuerdo a la regulación en nuestro País. Asimismo, respecto de los títulos secundarios o de nivel medio deberán realizar el trámite de CONVALIDACIÓN por ante la autoridades del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación", conforme a lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese; Comuníquese; y Archívese.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

**ORDENANZA N° 108**  
  
**Lic. Fabián Alejandro Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior